

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (14) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que el 7 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de única instancia promovida por Julio Andrés Jaramillo contra Hernán Cuervo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00865-00.

Mediante escrito allegado el 7 de los corrientes la parte actora dio cumplimiento al requerimiento anterior, razón por la cual se autoriza iniciar la gestión de notificación de su contraparte y para lo cual se sugiere realizar la notificación electrónica al email hernancuervo47@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, previa solicitud al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b501833469a1508f2c11d2e96301ad0c429e082e20e96b9bb3519c4db20738**

Documento generado en 14/02/2022 01:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>